

**CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE COORDINACIONES Y JEFATURAS DE ÁREA Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA PRESENTES.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 6, 7 y 21, párrafo último, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como del punto primero del acuerdo administrativo emitido por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se autoriza la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses iniciales, de modificación y por conclusión de manera impresa, durante el ejercicio fiscal del año 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, a las y los sujetos obligados de este órgano electoral a esta disposición, y con fundamento en las atribuciones que le confieren al suscrito los artículos 15 y 23, fracción XIX del citado reglamento Interior, y 12, fracciones II, XII y XIV y 15, fracción VI del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito informarle que:

De conformidad con las disposiciones arriba citadas, usted tiene la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses –modificación 2020-, ante este órgano interno de control a mi cargo, durante el mes de mayo del presente año, para ello me he permitido enviarle a través de su correo institucional el formato de **“Declaración Patrimonial y de Intereses –Modificación– 2020”**, para los efectos correspondientes; así como el instructivo de llenado utilizado en el orden federal, del cual solo se considerará lo aplicable.

La entrega de su declaración deberá realizarse en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes dentro del mes de mayo, salvo los días declarados oficialmente inhábiles, según acuerdo administrativo de este Instituto, publicado en la emisión no. 017 de fecha 07 de febrero del año en curso en el periódico oficial “EL ESTADO DE SINALOA” o cualquier otro acuerdo que emita la autoridad competente; dicha declaración deberá estar impresa, la cual se hará acompañar de una copia fotostática de la misma, así como de un archivo digital con la información respectiva.

Por último, dada la situación sanitaria del país, relacionada con el COVID-19, y atendiendo las medidas de prevención emitidas por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto el día 18 de marzo del año en curso, la presente circular se envía a través de los correo institucionales respectivos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para las aclaraciones o dudas al respecto.

Atentamente



**LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril de 2020.

**CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE COORDINACIONES Y JEFATURAS DE ÁREA Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA PRESENTES.**

Con relación al cumplimiento de la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses –modificación 2020-, ante este órgano interno de control a mi cargo, durante el mes de mayo del presente año, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 6, 7 y 21, párrafo último, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como del punto primero del acuerdo administrativo emitido por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se autoriza la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses iniciales, de modificación y por conclusión de manera impresa, durante el ejercicio fiscal del año 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, a las y los sujetos obligados de este órgano electoral a esta disposición, y con fundamento en las atribuciones que le confieren al suscrito los artículos 15 y 23, fracción XIX del citado reglamento Interior, y 12, fracciones II, XII y XIV y 15, fracción VI del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito informarle que:

Que derivado del acuerdo emitido el 18 de marzo por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto, a través del cual dio conocer las medidas de prevención institucional para atender la situación sanitaria respecto a la pandemia COVID-19, mismas que se extendieron hasta el 30 de mayo del presente año, según comunicado publicado en la página web del Instituto, el órgano interno de control emitió el acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-002/2020, de fecha 20 de marzo del año en curso, en el cual acordó suspender, entre otros, los plazos legales y normativos para la presentación de las declaraciones arriba citadas, ello hasta en tanto no se den nuevas disposiciones al respecto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para las aclaraciones o dudas al respecto.

Atentamente



**LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



Culiacán, Sinaloa, a 10 de agosto de 2020.

**CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE COORDINACIONES Y JEFATURAS DE ÁREA Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA PRESENTES.**

Con relación al cumplimiento de la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses –modificación 2020-, ante este órgano interno de control, durante el mes de mayo del presente año, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 6, 7 y 21, párrafo último, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como del punto primero del acuerdo administrativo emitido por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se autoriza la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses iniciales, de modificación y por conclusión de manera impresa, durante el ejercicio fiscal del año 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, a las y los sujetos obligados de este órgano electoral a esta disposición, y con fundamento en las atribuciones que le confieren al suscrito los artículos 15 y 23, fracción XIX del citado reglamento Interior, y 12, fracciones II, XII y XIV y 15, fracción VI del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito informar lo siguiente:

Que derivado del acuerdo administrativo de fecha 31 de julio del presente año, emitido por el Instituto, mediante el cual establece el plan de acción para el retorno al trabajo presencial del personal del mismo, a partir del lunes 03 de agosto del presente año, reanudando con ello, los plazos dentro de los procedimientos en trámite competencia de este Instituto, los cuales se encontraban suspendidos en virtud del acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del mismo año.

En virtud de lo antes expuesto, el órgano interno de control a mi cargo, a través del acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-003/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, mismo que entró en vigor el día 07 del mismo mes y año en curso, acordó levantar la suspensión del cómputo de plazos legales y normativos, que deben de observarse en los procedimientos ante este Órgano Interno de Control, los cuales estaban suspendidos según acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-002/2020 de fecha 20 de marzo del presente año. Por lo cual, las declaraciones patrimoniales y de intereses –modificación 2020- deberán presentarse, dentro del periodo comprendido del 07 de agosto al 07 de septiembre del 2020, en las oficinas del órgano interno de control en horario de 8:00 a 14:00 horas, los días martes y jueves, así como el día lunes 07 de septiembre del mismo año, salvo los días declarados oficialmente inhábiles por la autoridad competente; dicha declaración deberá estar impresa, y se hará acompañar de una copia fotostática de la misma, así como del archivo digital con la información respectiva.

Por último, para atender las dudas al respecto, ponemos a su disposición el correo institucional [jose.inzunza@ieesinaloa.mx](mailto:jose.inzunza@ieesinaloa.mx), así como el whatsapp 667-3098946.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para las aclaraciones o dudas al respecto.

Atentamente



**LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

